Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE

Manual sobre el Manejo de Novedades Investigaciones de Servicios

Mayo 2010



CÓDIGO: TE-MMH-MOT- 01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 2 FECHA: 28-05-10

ELABORO: Equipo Temática Económica – MMH REVISO: Secretario Técnico Servicios APROBO: Director DIMPE

CONTENIDO

	Pág.
1. RESUMEN CÓDIGOS DE NOVEDADES	4
2. ESTADOS DE CAPTURA	5
3. MANEJO DEL NÚMERO DE ORDEN SEGÚN OPERATIVO DE CAMPO	5
4. NOVEDADES OPERATIVO ENCUESTAS ECONÓMICAS DE SERVICIOS	6
NOVEDAD 1. LIQUIDADA	6
NOVEDAD 2. CAMBIO DE SECTOR POR PROCESO ECONÓMICO DE LA UNIDAD ESTAD	ÍSTICA
	8
NOVEDAD 19. CAMBIO DE SECTOR – POR CLASIFICACION ORIGINAL EQUIVOCADA Y	NO
PERTENECE AL UNIVERSO DE ESTUDIO	9
NOVEDAD 3. INACTIVA	11
NOVEDAD 4 – SIN LOCALIZAR CON MAYOR PROBABILIDAD DE TRASLADO	12
NOVEDAD 41 – SIN LOCALIZAR CON MAYOR PROBABILIDAD DE CIERRE	13
NOVEDAD 5. DEUDA	14
NOVEDAD 6. DUPLICADA	15
NOVEDAD 7. SALE POR TRASLADO A OTRA REGIONAL	16
NOVEDAD 8. ENTRA: POR TRASLADO DE OTRA REGIONAL	17
NOVEDAD 9. INGRESÓ A LA MUESTRA COMO NUEVA	18
NOVEDAD 98. IMPUTACIÓN	18
NOVEDAD 10. FUSIONADA	19
NOVEDAD 12. ESCISIÓN	21
NOVEDAD 13. ABSORCIÓN	23
NOVEDAD 18. VIVIENDA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA	25
NOVEDAD 99. RINDE	25
5. ENLISTAMIENTO DE MATERIAL CON NOVEDADES PARA ENVIO A DANE CENTRAL	26
CIRCULAR	26
RESUMEN DE LA CODIFICACIÓN Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PARA SISTEMAS	29



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 3 FECHA: 28-05-10

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de unificar criterios en el manejo de novedades, actualizar marcos y a su vez lograr mejores resultados, las investigaciones económicas, junto con diseños muestrales y directorios, han realizado un estudio de casos que con cierta frecuencia se presentan en las unidades estadísticas, por diversas circunstancias.

Para ello se ha plasmado gráficamente el procedimiento que deben seguir por los diferentes equipos que intervienen en los procesos de las investigaciones de servicios desarrolladas por el DANE, facilitando así la asignación del código de novedad y su respectivo tratamiento. Es importante anotar que dos factores que están estrechamente relacionados para efectos de asignación de la novedad, son la empresa como unidad estadística en estudio y la actividad económica investigada.

La versión 5 del Manual sobre el manejo de novedades trae importantes cambios sobre el uso de las mismas, para los equipos de Sistemas y de Muestras y metodología estadística. Así mismo, incluye una descripción de los estados de captura y la inclusión de una nueva variable de directorio, que define el papel de las diferentes novedades en la consolidación de la información y la presentación de cifras.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 4 FECHA: 28-05-10

1. RESUMEN CÓDIGOS DE NOVEDADES

En los procedimientos de distribución y recolección de información, se encuentran situaciones atípicas cuyo resultado es el *no diligenciamiento* del formulario, razón por la cual se requiere realizar actividades tendientes a la recuperación del mayor número posible de fuentes, evitando de esta manera la pérdida de muestra en el sector de estudio.

En la tabla adjunta se resumen las situaciones más frecuentes encontradas en la revisión de las novedades y el código que se debe asignar para el control del directorio de fuentes en el sistema de procesamiento.

Código	Descripción
1	Liquidada, No operó durante el período de referencia de la investigación
97	Liquidada con período parcial de operaciones
2	Cambio de sector por el proceso operativo
19	Cambio de sector por clasificación original equivocada y no pertenece al universo de estudio
3	Inactiva
4	Sin localizar con mayor probabilidad de traslado
41	Sin localizar con mayor probabilidad de cierre
5	Deuda
6	Duplicada
7	Sale por traslado a otra regional
8	Entra por traslado de otra regional
9	Ingresa a la muestra como nueva
10	Fusionada
12	Escisión
13	Absorción
18	Vivienda con actividad económica
98	Para las imputadas por novedad 9 con año inicio operaciones anterior o con información errónea.
99	Rinde

Para el tratamiento de las novedades, en cuanto a su inclusión o exclusión de la consolidación de información y presentación de cifras, en el nivel de sistemas, se creó dentro del directorio, la variable "Cuadro"; Esta indica si la novedad debe tenerse en cuenta al momento de consolidar resultados o no. Ésta variable, sólo puede tomar valor de uno (1) ó cero (0).



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 5 FECHA: 28-05-10

Si la variable Cuadro toma el valor de uno (1), significa que la unidad estadística entrará a la consolidación de información y por ende a la presentación de cifras. No obstante, si está en cero (0), debe omitirse su inclusión en los cuadros de salida.

2. ESTADOS DE CAPTURA

Estado Descripción		
2	Deuda	
5	Grabado	
6	Criticado	
8	Enviado	
10	Enviado con Novedad	

Los anteriores estados se aplican a los actuales sistemas electrónicos de captura, en donde no se realizan envíos de información.

3. MANEJO DEL NÚMERO DE ORDEN SEGÚN OPERATIVO DE CAMPO

Se asigna un nuevo número de orden cuando la empresa que rinde información al DANE cerró el (los) establecimiento(s) donde desarrollaba la actividad económica en estudio, y a su vez éstos son tomados por una empresa que no rendía información a la encuesta, para realizar una actividad económica del sector investigado, pero completamente diferente a la ejercida por la empresa anterior. La nueva empresa se incorporará a la investigación con novedad 9, siempre y cuando pertenezca al universo de estudio¹, no rinda información al DANE y sea de inclusión forzosa. Si la unidad estadística (empresa) no es de inclusión forzosa se enviará el formulario diligenciado a DANE CENTRAL, relacionando los datos de directorio, personal y ventas o ingresos en medio magnético.

Si la nueva empresa no pertenece al sector aplique formulario de miniencuesta.

Conserve el mismo número de orden cuando el (los) establecimiento(s) de la empresa en estudio, continúan operando con la misma actividad económica, pero bajo otra razón social, bien sea por cambio de razón social registrada en cámara de comercio; ó por cambio de propietario ó sociedad, siempre y cuando ésta conserve las características del sector en estudio; en cualquier caso, registre los cambio de Nit y demás datos del directorio informados por la fuente.

Nota: para aquellas empresas que registran cambio de propietario durante el periodo de referencia y se obtiene información por separado de los dos propietarios, consolide la información en un solo formulario, con el mismo número de orden y los datos de directorio

_

¹ Universo de estudio corresponde al sector y actividades investigadas



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 6

FECHA: 28-05-10

actualizados e ingrese los datos y la observación correspondiente al aplicativo de la investigación; conserve los tres formularios, si la información se recolectó a papel.

4. NOVEDADES OPERATIVO ENCUESTAS ECONÓMICAS DE SERVICIOS

NOVEDAD 1. LIQUIDADA

Definición. Es el cese definitivo de la actividad económica por parte de una empresa que implica el cierre de sus establecimientos. La liquidación obligatoria tiene por objeto la realización de los bienes de la empresa, para atender en forma ordenada el pago de las obligaciones a su cargo.

Exclusiones

Si la unidad estadística se encuentra en liquidación, no está realizando la actividad económica y sólo está recolectando cartera, se deja como inactiva, (novedad 3).

Si la unidad estadística se encuentra en proceso de liquidación y aún está realizando la actividad económica en estudio, se deja en el grupo de las que rinden información (novedad 99).

Si la unidad estadística se liquidó por fusión revise la novedad 10.

Si la unidad estadística se liquidó por absorción revise la novedad 13.

Novedad 1. Liquidada. NO OPERO DURANTE EL PERIODO DE REFERENCIA DE LA **INVESTIGACION**

Exclusiones

Si la unidad estadística se liquidó, desarrollando la actividad económica investigada, no operó el tiempo completo del período de referencia y rinde o no información del tiempo que operó, se le da tratamiento de liquidada con información (novedad 97).

Operativo. Asigne novedad 1 cuando la unidad estadística presente la certificación de Cámara de Comercio de liquidación o matrícula cancelada, y a través del informe de campo se confirma que los establecimientos donde desarrollaba la actividad económica han sido cerrados definitivamente, es decir la actividad económica no continuó ejecutándose bajo ninguna otra razón social, adicionalmente, en el período de referencia n1 (o de la encuesta) la empresa que rendía información operó cero (0) meses.

Junto con los soportes de liquidación se debe adjuntar el informe "Operativo de Campo de las Empresas con Novedad", Ver Manejo del número de orden según operativo de campo.

Captura. En el aplicativo de la investigación (EAS, MTS o MMS) debe aparecer actualizado todo lo relacionado con el capítulo I o Carátula Única y el código de novedad digitado debe

¹ n : se refiere al período de la encuesta que se está recolectando, n+1 será el período posterior a la encuesta en referencia.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 7 FECHA: 28-05-10

coincidir con el registrado en la parte superior derecha del formulario (si la recolección fue a papel) y del informe del operativo de campo y en observaciones digitar el resumen de lo encontrado en el operativo.

Sistemas y Logística DANE Central. En el período de referencia (n) esta novedad no debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código 1. El período (n+1) debe excluirse del prediligenciamiento. En resumen, en el período de referencia la novedad será 1, el estado 10 y la variable Cuadro en 0.

Muestras y metodología estadística. Si la unidad estadística funcionó cero meses entonces se ajustan factores de expansión.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 97. LIQUIDADA CON PERIODO PARCIAL DE OPERACIONES

Exclusión.

Si la unidad estadística se liquidó y no operó durante el período de referencia, revise las instrucciones de la novedad 1.

Operativo. Asigna novedad 97 cuando la unidad estadística presente la certificación de la Cámara de Comercio de haber liquidado la unidad estadística y actividad que se investiga y, además, operó algún tiempo en el período de referencia **n** (de la encuesta). Siempre debe venir diligenciado el período de operación y adjuntar los soportes de liquidación.

Número de orden. Permanece con el mismo número de orden.

Captura. En la captura de formularios debe registrarse toda la información que la unidad estadística (empresa) reporte. El código de novedad digitado debe coincidir con el registrado en la parte superior derecha de la (carátula única) del formulario con novedad (si la recolección fue a papel), y en observaciones digitar el resumen de lo encontrado en el operativo.

Sistemas. En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 97, estado 10 y la variable Cuadro tomará el valor de uno (1). En el período (n+1) debe excluirse del prediligenciamiento y asignársele novedad 1.

Logística DANE Central. Debe hacer la revisión de estos cambios para verificar que sean exclusivamente de novedad 97 a novedad 1 y tengan los soportes necesarios.

Muestras y metodología estadística. Si la fuente trae información no se hace imputación para el resto del período. Si la fuente no trae información, se debe imputar por el período que dice haber operado. Es decir, siempre se debe revisar esta novedad en el momento de hacer imputaciones para seguir las instrucciones dadas.

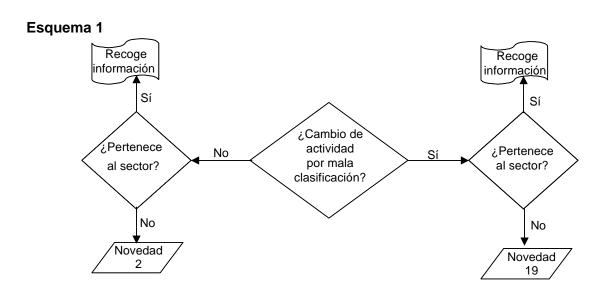


CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01

VERSIÓN: 01 PAGINA: 8 FECHA: 28-05-10

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 2. CAMBIO DE SECTOR



Definición. Se da cuando la unidad que viene rindiendo en determinada investigación, dentro de un sector económico en especial (industria, comercio o servicios) y que generalmente desarrolla diversas actividades, concentra su(s) actividad(es) principal(es) hacia una actividad diferente a la del sector que está siendo investigado. Es decir, tiene más del 60% del valor de los ingresos, representado en otro sector (industria o servicios o comercio). Este evento siempre implica un cambio de actividad económica de la unidad.

NOVEDAD 2. CAMBIO DE SECTOR POR PROCESO ECONÓMICO DE LA UNIDAD ESTADÍSTICA

Exclusión.

Cuando la unidad estadística cambio de sector por mala clasificación en el directorio original de selección (se debe aplicar novedad 19).

Operativo. Asigna novedad 2, cuando debido al proceso empresarial una unidad estadística del sector económico investigado presenta más del 60% del valor de los ingresos en otro sector que no se encuentra en estudio, aunque continúe realizando en alguna proporción la actividad objeto de la investigación. Adicionalmente, antes de la asignación de la novedad, el operativo en las direcciones territoriales, debe recolectar y hacer seguimiento a la información de la empresa, durante tres años consecutivos.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 9 FECHA: 28-05-10

El equipo de Logística en DANE Central, realizará seguimiento de la actividad principal de la empresa, durante tres años independientemente de si la periodicidad de la investigación es anual, trimestral o mensual. Para ello, solicitará la información cada período. Al cuarto, si se ha demostrado que, de forma consecutiva durante los tres años anteriores, se han cumplido las condiciones de cambio de sector, es decir, que de forma contundente los recursos de la unidad estadística se concentran completamente en otro sector, se asignará la novedad 2 y se informará a Directorios y al equipo de trabajo del sector al cual cambia, si pertenece a las investigaciones del DANE, para que inicie la recolección de la información respectiva.

Escriba la novedad en la parte superior derecha del formulario (si la recolección es a papel) y la actividad del sector al que se traslada, codificado con CIIU Rev. 3 A.C. a nivel de 4 dígitos, y en observaciones del formulario y del aplicativo describa la actividad económica que desarrolla la unidad estadística actualmente y la fecha (mes y año) a partir de la cual cambió su actividad, además de las observaciones realizadas en el seguimiento y anexe el soporte escrito entregado por la fuente.

Número de orden. Permanece con el mismo número de orden.

Captura. Para la captura de formularios debe aparecer sólo lo correspondiente al capítulo I, carátula única con la novedad. En observaciones de novedades del sistema debe registrar el sector al que se traslada, codificado con CIIU Rev. 3 A.C. a nivel de 4 dígitos y la fecha a partir de la cual cambió de sector.

Sistemas. En el período de referencia(n) esta novedad no debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras; además las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 2. Para el período (n+3) debe excluirse del prediligenciamiento. Deben aparecer en el sistema la actividad antigua y la nueva. En resumen, cuando se presente el caso descrito, la novedad será 2, el estado 10 y la variable Cuadro tomará el valor de cero (0).

Muestras y metodología estadística. Se ajustan factores de expansión.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 19. CAMBIO DE SECTOR – POR CLASIFICACION ORIGINAL EQUIVOCADA Y NO PERTENECE AL UNIVERSO DE ESTUDIO

Esta novedad se observa cuando del marco de la encuesta se selecciona una empresa cuya principal actividad económica no hace parte de la investigación para la cual fue seleccionada.

Exclusiones.

Cuando una unidad económica del sector investigado cambia a otro, como resultado del proceso económico de la unidad estadística (se debe aplicar novedad 2).



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 10 FECHA: 28-05-10

Operativo. Solicita la información del período de referencia y asigna novedad 19, cuando se detecta y verifica que una unidad económica del sector investigado que venía rindiendo información, tiene más del 60% del valor de los ingresos en otro sector económico no investigado, como resultado de una equivocada clasificación en el directorio original de selección.

Escriba la novedad en la parte superior derecha del formulario (si la recolección es a papel) y la actividad del sector al que realmente pertenece, codificado con CIIU Rev. 3 A.C. a nivel de 4 dígitos, y en observaciones del formulario describa la actividad económica que realmente desarrolla la unidad económica; indague con la fuente la fecha en que inició la actividad económica que actualmente desarrolla.

Anexe el soporte escrito entregado por la fuente y averigüe si rinde información en otra investigación del DANE, en tal caso, se debe solicitar el número de orden con el cual rinde y transcribirlo en el formulario.

Número de orden. Permanece con el mismo número de orden

Captura. Para la captura de formularios debe aparecer **sólo** lo correspondiente al capítulo I, carátula única con el código de novedad que debe coincidir con el registrado en la parte superior derecha de la primera hoja del formulario (si la recolección es a papel). En observaciones de novedades del sistema *debe registrar el sector al que pertenece realmente*, codificado con CIIU Rev. 3 A.C. a nivel de 4 dígitos.

Sistemas. En el período de referencia (n) esta novedad no debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 19, estado 10 y la variable Cuadro tomará el valor de cero (0). En el período (n+1) debe excluirse del prediligenciamiento. Asigna la novedad 19, desde el primer período en que la empresa ingresó al directorio de la investigación. Deben aparecer además en el sistema la actividad antigua y la nueva.

Muestras y metodología estadística. Se ajustan factores de expansión y se corrige la serie, borrando de la base de datos la información reportada.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 11 FECHA: 28-05-10

NOVEDAD 3. INACTIVA

Definición. La inactividad de la unidad estadística² se presenta cuando hay una carencia absoluta o temporal de actividad productiva, pero con posibilidad de reiniciarlas; es distinto a su liquidación que sí es definitiva, Cuando una unidad con multiactividad deje de realizar alguna de sus actividades de forma temporal o definitiva, pero continúa realizando la actividad investigada, debe rendir información normalmente (es activa).

Las causas de la inactividad temporal pueden ser por huelgas, ampliación de planta, en proceso de liquidación, entre otras.

Exclusión.

Si la inactividad fue en el período de recolección y no se pudo obtener la información asígnele novedad 5 (ver novedad 5).

Operativo. Para asignar esta novedad se debe contar con los soportes entregados por la empresa (donde constan las causales de la inactividad, tales como: oficio o certificado de Cámara de Comercio "en liquidación", si lo tiene), donde se puede establecer que efectivamente se encuentra inactiva económicamente, indagando si los establecimientos donde desarrollaba la actividad económica en estudio siguen siendo de su propiedad, y están cerrados temporal o definitivamente, si fueron vendidos o cedidos y la empresa no se encuentra activa económicamente. En observaciones del formulario indique lo investigado en campo acerca de:

- Nombre del informante
- Fecha a partir de la cual se encuentra inactiva
- Estado operativo de los establecimientos que conforman la unidad local (o la empresa) donde desarrolla la actividad económica investigada
- Verifique que el período de inactividad fue el mismo de referencia de la encuesta (n)

Anexe el informe del operativo de las empresas con novedad. Recuerde enviar a DANE Central los soportes correspondientes.

Para las muestras subanuales, el operativo a estas empresas se debe realizar continuamente, adjuntando los soportes respectivos.

Captura. Para la captura de formularios debe aparecer sólo lo correspondiente al capítulo I, carátula única numerales 1 al 9 con la novedad.

Sistemas. En el directorio, se deben actualizar las escalas de producción, de personal y la organización jurídica, con las que rindió información en el último período disponible ó pegar las variables de selección, cuando no haya rendido en ningún período.

En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras. Las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 3, con estado 10 y la variable Cuadro con valor uno

_

² Empresa o establecimiento según sea el caso.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 12 FECHA: 28-05-10

(1). En el período (n+1) se debe prediligenciar con novedad 5. Al tercer año consecutivo (n+2) de presentar la novedad 3, la variable Cuadro tomará el valor de cero (0).

Se excluye del prediligenciamiento en el año n + 3, sólo si los tres años anteriores tuvo siempre la misma novedad 3; de lo contrario se debe seguir prediligenciando la fuente, hasta que la condición se cumpla. En el año (n + 3) se le asigna novedad 1 de liquidada una vez la haya revisado Logística DANE Central; no se prediligencia y debe permanecer en el archivo histórico.

Las empresas adición probabilística que en el primer período presentan novedad 3, se envían a campo para el siguiente período, si persiste la novedad 3, se excluyen del directorio de prediligenciamiento al tercer año (n + 2), de lo contrario debe seguir siendo prediligenciada hasta que la condición se cumpla.

Muestras y metodología estadística. No hay modificación. Debe entrar a cuadros siempre, hasta dos años seguidos. Al tercer año consecutivo con ésta novedad, no entra a cuadros aunque presente novedad 3. Se debe imputar si en el momento de llegar a estar inactiva pero funcionó en el período anterior.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 4 – SIN LOCALIZAR CON MAYOR PROBABILIDAD DE TRASLADO

Definición: durante el operativo de campo, no se logra ubicar la unidad estadística de interés, con la información registrada en la base de datos del Directorio y por información de otras fuentes se tiene indicios que la empresa esta funcionando en otra dirección o ciudad, pero no se conoce la nueva ubicación. Este evento puede presentarse por un cambio no detectado en la ubicación física, o por error en la dirección registrada.

Operativo: asigne novedad 4 sólo cuando la unidad estadística investigada no se haya encontrado en la dirección registrada en el formulario, ni en los directorios de la localidad, en dicho caso indague con:

- Las personas de los negocios vecinos
- Directorios telefónicos de la localidad
- Cámaras de comercio o gremios
- Otro tipo de operativo que considere pertinente
- Revise en el formulario físico de años anteriores otras posibles direcciones.

Esta novedad debido a la imposibilidad de contacto directo con la empresa, no requiere soportes entregados directamente por la fuente; sin embargo lo indagado en campo a los vecinos, es clave para determinar la posibilidad que la empresa continúe funcionando en otro sitio (traslado), por lo tanto el informe de campo debe ser lo más detallado posible, puesto que es fundamental en la toma de decisiones por parte del equipo técnico de la encuesta.

Si resultado de la consulta en el RUE o en cámara de comercio, la matrícula de la empresa se encuentra: activa, no ha renovado en los últimos dos años y por tanto no ha actualizado la



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 13

PAGINA: 13 FECHA: 28-05-10

dirección, pero según lo indagado con los vecinos hay una gran probabilidad de cambio de dirección de la empresa asigne novedad 4

Para las muestras el operativo a estas empresas se debe realizar mensualmente, enviar el informe operativo correspondiente y los *nuevos* soportes encontrados en campo si es el caso.

Sistemas y Logística -DANE Central: para las empresas que reportan esta novedad y han rendido información en períodos anteriores, se imputa la información, en el período de referencia (n), entran a cuadros con novedad 98, hasta el período (n+3) y se actualizan las variables del directorio con las del último período en el que hayan rendido información. Prediligenciar formularios en el (n+1), excluir del prediligenciamiento en el año (n+4), siempre que persista la misma novedad, de lo contrario se continúa enviando a campo hasta que la condición se cumpla. Máximo se imputan tres años consecutivos.

Las empresas con adición probabilística que en el primer período presentan novedad 4, se envían a campo para el siguiente año, si persiste la misma novedad 4, se excluyen del directorio de prediligenciamiento al tercer año, (n+3), de lo contrario se continúa enviando a campo hasta que la condición se cumpla. No se imputa información, como tampoco entran a cuadros.

Diseños Muestrales: se imputa la información de las empresas que hayan rendido información en algún período anterior, no se ajustan factores de expansión mientras la empresa este en el directorio; se ajustan hasta tanto se elimine del mismo.

NOVEDAD 41 - SIN LOCALIZAR CON MAYOR PROBABILIDAD DE CIERRE

Definición: durante el operativo de campo, no se logra ubicar la unidad estadística de interés, con la información registrada en la base de datos del Directorio, y no se puede establecer con otras fuentes si la empresa esta o no funcionando en otro ubicación geográfica. Este evento puede presentarse por un cambio no detectado en la ubicación física o por error en la dirección registrada.

Operativo: realice el mismo operativo que para la novedad 4. Si resultado de las consultas en los diferentes medios se establece que hay mayor probabilidad de cierre de la actividad comercial, asigne novedad 41.

Para las muestras el operativo a estas empresas se debe realizar mensualmente, enviar el informe operativo correspondiente y los *nuevos* soportes encontrados en campo si es el caso.

Sistemas y Logística -DANE Central: para las empresas que reportan esta novedad y han rendido información en períodos anteriores, no se imputa la información, en el período de referencia (n), no entran a cuadros. Prediligenciar formularios en el (n+1), excluir del prediligenciamiento en el año (n+4), siempre que persista la misma novedad, de lo contrario se continúa enviando a campo hasta que la condición se cumpla.

Las empresas con adición probabilística que en el primer período presentan novedad 41, se envían a campo para el siguiente año, si persiste la misma novedad, se excluyen del



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01

VERSIÓN: 01 PAGINA: 14 FECHA: 28-05-10

directorio de prediligenciamiento al tercer año, (n+3), de lo contrario se continúa enviando a campo hasta que la condición se cumpla. No se imputa información, como tampoco entran a cuadros.

NOVEDAD 5. DEUDA

Definición. Se presenta cuando una unidad, teniendo el carácter de activa en el período de referencia, no proporciona oportunamente la información en determinado operativo de campo o de oficina.

Operativo. Se le asigna novedad 5 a la unidad económica en los siguientes casos:

- Fue absolutamente imposible recolectarle en el tiempo previsto y siempre que no tenga las siguientes condiciones (prioritarias):
 - Unidad estadística de prioridad 1 (de inclusión forzosa)
 - Unidad estadística importante para la región (es la única)
 - Unidad estadística que quedó como deuda el período anterior
- Hay nuevo propietario por compra de la unidad estadística y éste no cuenta con la información del período de referencia (n). Actualice el directorio y registre el mes y año del cambio de propietario. Si tiene información, ver novedad 99.
- Si la unidad estadística no diligenció el formulario por pérdida de la información o documentación. Anexe soportes.
- Por inactividad en el período de recolección, pero se establece que operó económicamente, durante el período de referencia. Anexe soportes, si es posible.

Con el propósito de obtener la información de las fuentes que no han cumplido con el plazo inicial se debe enviar carta de prórroga y solicitar una carta a la empresa con la fecha de compromiso en la cual enviará la información; si no rinde información en el plazo estipulado, enviar por escrito las comunicaciones necesarias, de acuerdo con los requerimientos jurídicos, para establecer las sanciones del caso. Se debe insistir en obtener la información por lo menos hasta el cierre del operativo. Revise la circular reglamentaria del 14 de mayo de 1996 (anexo).

Para las empresas renuentes, el Asistente Técnico enviará al DANE Central, el informe con la descripción de las actividades realizadas para obtener la información.

Para los otros casos igual se debe adjuntar el reporte operativo donde se relacionen las causas del no diligenciamiento del formulario según los casos expuestos anteriormente, en caso de registrar cambio de propietario, verifique que se hayan actualizado los datos de la carátula única.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 15

PAGINA: 15 FECHA: 28-05-10

Captura. Para la captura de formularios debe aparecer sólo lo correspondiente al capítulo I, carátula única numerales 1 al 9 con la novedad

La relación de unidades en deuda, código de novedad 5, debe coincidir con el registrado en el informe enviado por el Asistente Técnico

Deben aparecer como *deuda con observación en el sistema*, las unidades estadísticas que en el momento de la recolección cambiaron de dueño, no fue posible localizar el propietario anterior y, además, no hay información para el período de la encuesta.

Debe actualizar el directorio con los datos del nuevo dueño para recolectar la información en la encuesta del período siguiente. En observaciones del sistema debe escribir: deuda por cambio de dueño y sin información en el período de la encuesta en referencia

Sistemas. Se toma en cuenta en la consolidación de información para la presentación de cifras del período en referencia (n). La información imputada debe ser adicionada a la base de datos con las variables del directorio del último período que rindió información y conservar la novedad 5; el estado será 10 y para la EAS, la variable Cuadro tomará el valor de uno (1).

Excepción: para aquellas fuentes que no fueron imputadas, conservaran la novedad 5, con estado 10 y Cuadro cero (0). (Ver muestras y metodología estadística).

En el período (n+1) se prediligencia con novedad 5. Se excluye del prediligenciamiento en el año (n + 3), sólo si los tres años anteriores (de forma consecutiva) ha registrado la misma novedad, se haya imputado o no la información; de lo contrario, se continua prediligenciando hasta que la condición se cumpla.

A todas las fuentes que deben prediligenciarse se les asigna novedad 5 para el comienzo del operativo.

Muestras y metodología estadística. La unidad estadística cuya novedad asignada por el operativo es 5, debe imputarse. Para el caso de empresas de la adición probabilística, cuando desde el primer período en que se envían a campo, registran ésta novedad, no debe imputarse la información. No se ajustan factores de expansión, se deja participar en la muestra con la información imputada.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 6. DUPLICADA

Definición: se presenta cuando los mismos datos de identificación y ubicación de la unidad estadística se encuentran consignados en más de un registro (formulario). Este evento, más que afectar la vida de la unidad estadística, afectará tamaños de directorio y muestra.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 16

FECHA: 28-05-10

Operativo. Se asigna novedad 6 al formulario con número de orden mayor o aquel cuyos datos ofrecen menos consistencia, en el otro formulario se continuará recogiendo la información, y en la parte superior derecha de cada uno (si están los formatos a papel), se coloca el número de orden con el cual estaba duplicado, en caso contrario, en el aplicativo de captura se escribe la aclaración en las observaciones de cada uno de ellos.

Captura. Para la captura de formularios debe aparecer sólo lo correspondiente al capítulo I numerales 1 al 7 con la novedad y el registro en observaciones del número de orden que está duplicado.

Sistemas. En el período de referencia (n) esta novedad no debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras; las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 6, el estado será 10, la variable Cuadro tomará el valor de cero (0).

Para el período (n+1) debe excluirse del prediligenciamiento.

Muestras y metodología estadística. Se borra la información de la empresa duplicada.

Directorios. Actualiza el marco con la información de la encuesta y de las muestras.

NOVEDAD 7. SALE POR TRASLADO A OTRA REGIONAL

Definición. Consiste en la detección de la mudanza de la unidad estadística de la Dirección territorial DANE a la que pertenecía, hacia una diferente. Este evento afectará: dirección, teléfono, municipio, departamento y Dirección territorial, es decir, la totalidad de variables de ubicación de la unidad.

Operativo. Cuando se detecte esta novedad, la Dirección Territorial de donde parte el formulario, por cambio de dirección de la gerencia o a solicitud de la unidad estadística, debe informar inmediatamente a Logística de DANE Central y además enviar:

- Toda la información actualizada del capítulo I: los apartes 1) identificación; 2) ubicación y datos generales.
- El nombre de la persona con la cual puede contactarse en la nueva dirección.
- Los instrumentos de recolección (formularios, manuales, constancia de entrega y paz
- Los formularios de años anteriores (para continuar con los controles de información).

Tal entrega hay que hacerla a tiempo con el propósito de que el operativo en la Dirección Territorial que recibe no sea a última hora.

El DANE Central hará los controles pertinentes y enviará toda la documentación a la Dirección Territorial que debe recolectar la información. Logística de Autodiligenciamiento y Registros debe revisar siempre esta novedad 7 y colocar la novedad correspondiente.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 17

FECHA: 28-05-10

Número de orden. El formulario continúa con el mismo número de orden.

Captura. Toda la información actualizada del capítulo I: los apartes 1) identificación, 2) ubicación y datos generales, debe registrarse en el módulo de captura de directorio y en el rengión de observaciones indicará a cuál Territorial tiene que llegar.

Sistemas y Logística DANE Central. Al finalizar el operativo o antes, debe confrontar si existe para cada novedad 7 una novedad 8. Si no es así, debe entregar un listado a Logística de Autodiligenciamiento y Registros para hacer el seguimiento pertinente con las Direcciones Territoriales.

En general, la novedad 7 es un código transitorio que debe desaparecer cuando se consolida la información a nivel nacional, en tanto que el estado será 10. En definitiva, queda con código de novedad 8 en el período en referencia (n).

Si definitivamente se mantiene la unidad estadística con esta novedad 7, debe imputarse por el tiempo que haya operado, previa averiguación con la unidad.

Muestras y metodología estadística: Es una novedad transitoria que no afecta ninguno de los cálculos muestrales.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 8. ENTRA: POR TRASLADO DE OTRA REGIONAL

Operativo: La Dirección Territorial distribuirá, recolectará, criticará y digitará la información de la unidad estadística recibida por traslado, bajo el mismo número de orden que trae. Si al realizar el operativo se encuentra una novedad diferente a 8 por ejemplo liquidada, inactiva u otra, debe enviar a DANE Central los formularios con los soportes según el tipo de novedad, para que esta novedad quede registrada en la Dirección Territorial de donde sale con código 7.

Captura: Recolectada la información de la empresa recibida, en el aplicativo de captura de la EAS actualice las variables de directorio e inicie la captura del formulario. Para las muestras subanuales, la regional que recibe ingresa después de que se le actualice el directorio de la territorial y realiza el proceso de captura normalmente. En observaciones del aplicativo registra la novedad correspondiente y la Territorial de donde salió el formulario.

Sistemas y Logística DANE Central. El administrador del sistema actualiza el directorio pasando la fuente a la territorial que llega, para que ésta pueda realizar la captura sin inconvenientes. En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 8, estado 10, la variable Cuadro tomará el valor de uno (1). El período (n+1) debe prediligenciarse con novedad 5.

Debe confrontarse con la novedad 7 (instrucciones de novedad 7 para sistemas).



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 18 FECHA: 28-05-10

Muestras y metodología estadística: Es una empresa que rinde y es equivalente a novedad 99.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 9. INGRESÓ A LA MUESTRA COMO NUEVA

Operativo. Se tendrá en cuenta como nuevas sólo aquellas unidades estadísticas que cumplan los parámetros de inclusión forzosa y las fuentes de inclusión probabilística que no estaban en la encuesta anterior y fueron seleccionadas por el grupo de Muestreo como parte del proceso de mantenimiento de la encuesta. A estas unidades estadísticas (empresas) se debe aplicar el operativo de recolección y anotar en la parte superior derecha (si se recibió el formulario a papel) el código de novedad 9. Los formularios de las empresas nuevas, de la EAS, deben ser criticados y enviados a DANE Central listados en medio magnético y físico con toda la información correspondiente al formulario. Para las muestras subanuales, se tendrán en cuenta para ingresar como nuevas únicamente las empresas que reúnan requisitos de inclusión forzosa, las cuales se recolectarán con formatos a papel, se criticarán y enviarán a DANE Central y en la parte superior derecha del formulario se debe anotar el código de novedad 9.

Captura. Dane Central revisa la información correspondiente a las fuentes con novedad 9, si cumplen parámetros de inclusión y pertenecen al universo de estudio se ingresan al directorio y base de datos con toda la información recolectada.

En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 9, estado 8 y la variable Cuadro toma valor uno (1). El período (n+1) debe prediligenciarse con novedad 5.

Muestras y metodología estadística. Es una empresa que rinde información y se maneja como tal. Se ajustan los factores de expansión.

Si la empresa nueva, tiene un año de inicio de operaciones anterior al año de referencia (n), se imputa la información de periodos anteriores, previo estudio por parte del comité técnico.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 98. IMPUTACIÓN

Definición: Consiste en asignar un valor estimado en el lugar de los datos faltantes o incorrectos, que pueden generar pérdida de precisión de los resultados. Se aplica la imputación a las empresas que ingresaron como nuevas en el año de referencia de la Encuesta, pero que el año de iniciación de operaciones de la actividad investigada de la empresa y vigencia en el mercado es anterior.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 19 FECHA: 28-05-10

Operativo. Esta novedad está restringida para el operativo regional. En logística de Autodiligenciamiento y Registros – DANE Central debe hacerse la revisión, de las empresas con novedad 9 para el año de referencia, del año de iniciación de operaciones. Si éste es anterior al año de la encuesta, debe solicitarse la imputación de los años faltantes para dichas unidades estadísticas y para estos períodos asignarle la novedad 98.

Sistemas. La información imputada debe adicionarse a la base de datos con las variables de directorio, del período en que rindió información.

La unidad estadística en el período (n) debe permanecer en el archivo histórico de la investigación con código novedad 98. En el año (n+1) se debe hacer el prediligenciamiento con novedad 5.

En el período para el cual se imputa la información, debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras; las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 98, estado 10 y variable Cuadro con valor uno (1). El período (n+1) se debe prediligenciar con novedad 5.

Muestras y metodología estadística. La unidad estadística posee información imputada y entra a funcionar como una unidad estadística que rinde.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 10. FUSIONADA

Definición. Se presenta cuando una o más unidades estadísticas se unen para *crear otra nueva* conformada por el patrimonio de las anteriores. Pueden tener varias combinaciones como aparece en el esquema 2.

Operativo. Se le asigna novedad 10 a las unidades estadísticas (empresas) que durante el operativo de campo se confirma su fusión y no operaron durante el periodo de referencia ó no fue posible recolectar la información, siempre y cuando éstas sean del mismo sector. Se debe solicitar la fecha de la fusión y consultar el periodo de operaciones antes de la fusión, cuando la empresa operó por algún periodo y rinde información, en el formulario de la EAS registre en causa de meses de operación inferior a 12 meses, causa — otra: fusión y el número de orden de la nueva empresa producto de la fusión.

El proceso de fusión puede presentarse con otra empresa que está o no en la muestra y puede ser inclusión forzosa o probabilística. En todos los casos, el formulario de la nueva empresa (producto de la fusión) se debe recoger si pertenece al universo de estudio, éste debe ser criticado y darle tratamiento de fuente con novedad 9 (enviar la información recolectada a Dane Central), registrando en observaciones el número de orden de la empresa o empresas que se fusionaron.



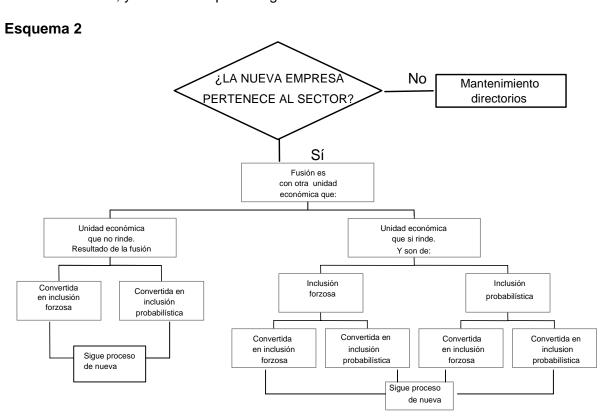
CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01

VERSIÓN: 01 PAGINA: 20 FECHA: 28-05-10

Cuando la nueva empresa, producto de la fusión, pertenece a un sector diferente al de estudio, se debe informar en observaciones del aplicativo o relacionar en el formulario de la fuente con novedad 10, el motivo por el cual la empresa nueva, no pertenece al universo de estudio y anotar el código de actividad.

Recuerde enviar a DANE Central los soportes correspondientes.

Número de orden: la empresa a la cual se asigna novedad 10 continúa con el mismo número de orden, y la nueva empresa registrará un nuevo número de orden.



Captura. Se asigna la novedad 10 a la unidad estadística que haya dejado de rendir, y la nueva empresa, debe ingresar al directorio de la investigación con novedad 9, la información recolectada de la nueva empresa debe ser enviada a Dane Central para su revisión e ingreso a la base de datos.

Las fuentes con novedad 10 se les debe capturar el capítulo I y la información que hayan reportado correspondiente a los meses anteriores a la fusión.

Sistemas. Se debe permitir la digitación y envío de unidades estadísticas, con o sin información, y novedad 10. En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 21

PAGINA: 21 FECHA: 28-05-10

Las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 10 únicamente en el período en que presentan la novedad; si las empresas rinden información, el estado será 10 y para la EAS la variable Cuadro tomará el valor de uno (1). Si carece de información el estado será 10 y la variable Cuadro estará en cero (0). El período (n+1) la fuente nueva se prediligencia con novedad 5, y la fuente con novedad 10 no se prediligencia.

Muestras y metodología estadística. Tanto en la unidad estadística, que queda con novedad 10, como la nueva, que tiene novedad 9, cuando la fuente trae información no se hace imputación para el resto del período. Si la fuente no trae información, se debe imputar por el período que dice haber operado. Es decir, siempre se debe revisar esta novedad en el momento de hacer imputaciones para seguir las instrucciones dadas.

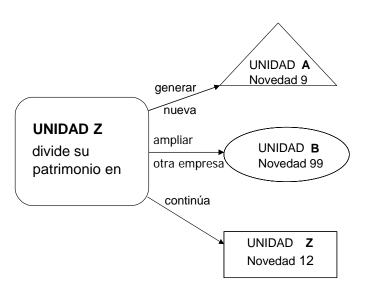
Se ajustan los factores de expansión, cuando la empresa se fusiona y cambia de sector.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 12. ESCISIÓN

Definición. Se presenta cuando una unidad estadística con base en una o varias partes de su patrimonio genera una nueva unidad estadística (en este caso persona jurídica) o se amplia una o más existentes.

Esquema 3



Operativo: Si se crea una nueva empresa del patrimonio de una unidad estadística existente, y esta continúa operando y rindiendo información, a la unidad de estudio se le asignará la novedad 12 en el período de referencia. La empresa creada mediante la escisión de la unidad estadística, puede ser nueva para la investigación, si pertenece al universo de estudio, a la cual se asignará la novedad 9.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 22 FECHA: 28-05-10

Sí, producto de la escisión, la unidad estadística cesa su actividad económica en el periodo de referencia (n), revise las novedades 1, 2 ó 3, según sea el caso. Así mismo, tenga en cuenta que la empresa puede seguir ejerciendo la actividad económica en estudio, mediante la ampliación del patrimonio económico de una unidad que ya está rindiendo en la encuesta, a la cual se le asignará novedad 99, y en observaciones se debe registrar el número de orden de la empresa que generó el cambio. Si por el contrario se da la ampliación del patrimonio de una unidad que no está rindiendo en la muestra y el resultado es una unidad de inclusión forzosa que pertenece al universo de estudio, se le dará tratamiento de fuente con novedad 9. Si el resultado es una unidad de inclusión probabilística que pertenece al universo, se envía para estudio.

Siempre se debe indagar la fecha en la cual sucedió la escisión buscando obtener de la fuente la información del periodo antes de la misma. Cuando no es posible obtener la información del periodo en que la empresa operó antes de la escisión, asigne novedad 12 e informe en observaciones el periodo de funcionamiento antes de la escisión, para su posterior imputación en DANE Central.

Número de orden. Escriba en observaciones o en la parte superior derecha del formulario con novedad 12, el número de orden de la unidad ampliada que está rindiendo y el de la nueva empresa, si pertenece al universo de estudio. De lo contrario, explique en observaciones si las unidades no pertenecen al universo de estudio y anote el código de actividad en este último caso.

Tanto la unidad estadística ampliada o creada deben tener el número de orden de la empresa que les originó el cambio. De la misma forma, la empresa escindida tendrá los números de orden en los cuales se subdividió su patrimonio.

Captura. De la fuente con novedad 12 se debe capturar el capítulo I y la información que haya reportado en el período. La unidad estadística nueva que cumple parámetros de inclusión forzosa o probabilística se envía a Dane Central para su revisión y posterior inclusión en la base de datos.

En observaciones de la captura, tanto la unidad estadística ampliada como la creada, deben tener el número de orden de la empresa que les originó el cambio. De la misma forma, la empresa escindida tendrá los números de orden en los cuales se subdividió su patrimonio.

Sistemas y Logística DANE Central. En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 12, el estado de captura si tiene información será 10 y la variable Cuadro tomará el valor de uno (1) o cero (0) si no tiene información. El período (n+1) debe prediligenciarse con novedad 5.

Muestras y metodología estadística. Se le asigna novedad 12 a la empresa que sufrió la escisión y sólo cuando tenga información.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01

PAGINA: 23 FECHA: 28-05-10

NOVEDAD 13. ABSORCIÓN

Definición. Cuando dos o más unidades estadísticas se unen para formar una unidad estadística, pero una de ellas conserva la personería jurídica - NIT, nombre comercial y razón social.

Operativo: asigne novedad 13 a la empresa absorbida, revise si la absorbente rinde o no en la encuesta, y verifique que los datos estén consolidados con la información de las dos empresas.

Si el resultado de la absorción es una unidad estadística que pertenece al universo de estudio, se asigna la novedad y números de orden así:

- Si la unidad estadística absorbente rendía información a la encuesta, conserva el mismo número de orden con que venía rindiendo, se verifica si incluye la información de la empresa absorbida y en observaciones se registra el número de orden y razón social de la empresa absorbida.
- Si la unidad estadística absorbente no rendía a la encuesta y pertenece al universo de estudio, se le da tratamiento de fuente con novedad 9, se verifica si incluye la información de la empresa absorbida y en observaciones se registra el número de orden y razón social de la empresa absorbida; si no pertenece al universo de estudio se envía el formulario diligenciado y criticado a DANE Central, y en medio magnético las variables del directorio, ingresos y personal.

Si la empresa operó por algún tiempo durante el periodo de referencia antes de la absorción y rinde información, en el formulario de la EAS registre en causa de meses de operación inferior a 12 meses, causa – otra: absorción y el número de orden de la empresa absorbente, por otra parte si no es posible recolectar la información del periodo de operación antes de la absorción, se debe consultar el tiempo de operaciones y registrarlo, en observaciones del formulario con novedad 13.

Se debe consultar con la empresa si es posible que la empresa absorbida continúe rindiendo información por separado igual que antes de la absorción,

Tanto la unidad estadística absorbida como la absorbente deben tener en observaciones del formulario el número de orden de la empresa que les originó el cambio.

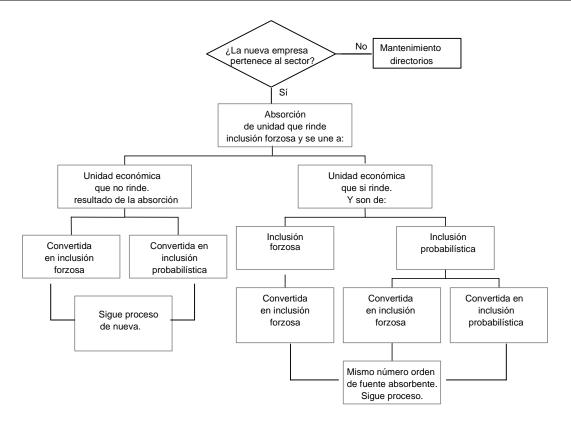
Para efectos de control operativo, se asigna novedad 2 (cambio de sector), a la unidad estadística que, producto de la absorción, continua operando pero en un sector diferente.

Esquema 4



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01

VERSIÓN: 01 PAGINA: 24 FECHA: 28-05-10



Captura. De las fuentes con novedad 13 se debe capturar el capítulo I y la información que hayan reportado correspondiente a los meses anteriores a la absorción. Se le asigna novedad 13 tanto a las unidades estadísticas que hayan dejado de rendir, como aquellas que siguen dentro de la Encuesta; ésta puede ser nueva en el operativo de la investigación ó ya pertenecer al directorio. En cualquier caso, se graba la información y se registra el código de novedad 13.

En observaciones de captura debe registrarse el número de orden de la empresa que les originó el cambio, tanto en la unidad estadística absorbida como de la absorbente.

Sistemas. En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código de novedad 13; si la unidad estadística en estudio, rindió información el estado será 10 y la variable Cuadro, tomará el valor de uno (1), si la fuente no rindió información en el período de referencia, la variable Cuadro tomará valor de cero (0). La novedad 13 estará en el archivo histórico, sólo en el período en que presente la absorción. En el período (n+1) debe prediligenciarse con novedad 5.

Muestras y metodología estadística. Si la fuente operó algún tiempo durante el período de referencia (n) y no registra información, se debe imputar por el período que reporta haber operado. Se hacen ajustes a los factores de expansión.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 25

FECHA: 28-05-10

NOVEDAD 18. VIVIENDA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA

Definición. Se refiere a las viviendas ocupadas en las cuales se desarrollan actividades económicas, tomando espacios que no son independientes de aquellos de la vivienda. También se incluyen en estas novedades los puestos fijos como kioscos, casetas, otros del mismo tipo y puestos móviles como vitrinas sobre ruedas, carros o furgones.

Operativo. Asigne en la parte superior derecha del formulario, si lo tiene a papel, la novedad 18 cuando la unidad estadística sea una vivienda con actividad económica, puestos fijos, puestos móviles y los otros emplazamientos anotados en la definición. Se debe tener cuidado en asignar esta novedad ya que se debe verificar la actividad y el código de inclusión de la fuente ya que una fuente que tiene ingresos muy altos o un gran número de personal, no se puede estar asignando esta novedad.

Captura. Para la captura de formularios debe aparecer sólo lo correspondiente al capítulo I numerales 1 al 7 (desde identificación hasta estado actual de la empresa) y en observaciones registre la novedad respectiva...

Sistemas. En el período de referencia (n) esta novedad no debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta con código 18; el estado será 10 y para la EAS la variable Cuadro estará en cero (0). El período (n+1) debe excluirse del prediligenciamiento.

Muestras y metodología estadística. . Se ajustan factores de expansión.

Directorios. Actualiza el marco con la información de las encuestas.

NOVEDAD 99. RINDE

Este código lo colocará automáticamente el sistema cuando la unidad estadística está completamente diligenciada.

Operativo: de una buena precrítica y crítica depende la calidad de la información, preste especial atención al instructivo de crítica y lea cuidadosamente las observaciones del formulario; al consultar a la fuente asegurase de confirmar que los conceptos estén unificados.

Con la información criticada de cada formulario después de ser grabada, se generan la "Ficha de Variaciones", y el listado de chequeos entre capítulos, el crítico revisa estos informes que sirven de apoyo para la depuración y mejor análisis de la información de cada formulario, en éstos informes se deben numerar cada una de las observaciones consignadas en los formularios que justifican las variaciones fuera de rango y los chequeos listados, si existe una buena critica no será necesario volver a contactar a la fuente durante éste proceso.



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 26 FECHA: 28-05-10

Captura: actualice el informe operativo y directorio, para iniciar la captura de información, el formulario debe haber sido criticado, finalizada la captura se debe imprimir el listado de los cheques entre capítulos y la Ficha de Variaciones.

Sistemas. En el período de referencia (n) esta novedad debe incluirse para la consolidación de información y presentación de cifras y las fuentes deben permanecer en el archivo histórico de la encuesta. El período (n+1) debe incluirse en el prediligenciamiento. Para éstas fuentes el código de novedad será 99, estado 6 ó 7, según sea el caso y variable Cuadro uno (1).

Muestras y metodología estadística. Entran en el cálculo de la estimación común y corriente.

5. ENLISTAMIENTO DE MATERIAL CON NOVEDADES PARA ENVIO A DANE CENTRAL

- Para las empresas cuya novedad ha sido verificada, se envía el listado de empresas con novedad. Los formularios ó carátulas únicas de las empresas con novedad debe registrar el código de la novedad en la parte superior derecha de la primera hoja (carátula única), se organizan según listado de novedades, debe adjuntarse para cada empresa el "Informe de Operativo de Campo de las Empresas con Novedad", los soportes entregados por la fuente, y los formularios aplicados según el caso para verificar una novedad pero que no cumplan parámetros de inclusión según resultado de la critica.
- Los formularios de miniencuesta de las empresas que no cumplen parámetros de inclusión forzosa deben ser enviados al DANE Central con una relación escrita de los datos de identificación por cada empresa, (NIT, razón social, nombre comercial, número de empleados e ingresos).

Este manual tiene como objeto facilitar y estandarizar los procedimientos en los diferentes equipos, razón por la cual las observaciones pertinentes serán de gran ayuda.

Nota: se recomienda que las novedades sean grabadas en la parte final del operativo (salvo las que se dicen en las instrucciones que deben ser enviadas rápidamente), con el fin de evitar inconvenientes en los procesos de captura por modificaciones posteriores.

CIRCULAR

Santafé de Bogotá, 14 de mayo de 1996

PARA: Subdirección, Directores Regionales

y Grupo de Apoyo de Bogotá

DE: Edgardo Santiago Molina

Director General



CÓDIGO: TE-MMH-MOT -01 VERSIÓN: 01 PAGINA: 27 FECHA: 28-05-10

ASUNTO: Procedimiento para imposición de multas establecidas en el Art. 6.º de la Ley 79 de 1993.

Con el fin de dar aplicación al Artículo 6.º de la Ley 79 de 1993, que impone multas a aquellas personas naturales o jurídicas que obstaculicen la realización de censos o encuestas o se nieguen a suministrar la información solicitada, esta Dirección se permite precisar de manera general los siguientes criterios:

- 1. Cuando una persona obstaculice la realización de la encuesta o se niegue a suministrar la información solicitada, el funcionario o la persona encargada de recogerla dejará constancia de este hecho y procederá a requerirlo por escrito en forma inmediata, para que se suministre la información o justifique su negativa, otorgándole un término prudencial, que en todo caso no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles.
- 2. Si vencido el término otorgado, la persona no suministra la información ni justifica válidamente su negativa, inmediatamente y por escrito, se informará a la Oficina de Jurídica del DANE, anexando la constancia sobre la obstaculización o negativa a suministrar la información y copia de los requerimientos y respuestas, según el caso, para que se adelante, por Dirección del DANE, la investigación administrativa correspondiente. Dicha función es indelegable por parte de la Dirección del DANE.
- 3. Cabe anotar que la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, mediante oficio del 3 de abril del presente año, dirigido a este Despacho, consideró que en el Código Contencioso Administrativo, parte primera, existe el procedimiento que permite adelantar las investigaciones administrativas para cumplir a cabalidad con lo dispuesto por la Ley 79 de 1993 en el Artículo 6.º. En consecuencia, dicho procedimiento será adelantado por conducto de la Oficina de Jurídica.

Cordialmente,

EDGARDO ALBERTO SANTIAGO MOLINA



CÓDIGO: TE-EAS- MOT-02 VERSIÓN: 05

PÁGINA: 26 FECHA: 28-05-2010

RESUMEN DE LA CODIFICACIÓN Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PARA SISTEMAS

Código novedades		Estados de	Descripción	Obliga tener información en	Puede	Variable Cuadro	Predilige n-
Ante s	Ahora	captura	Becomposess	Obliga toller illiorination on	imputarse	Si = 1 No = 0	ciamient o
1	1	10	Liquidada 0 (cero) meses de operación información	Información de carátula única y meses de operación	No	No	No
	97	10	Liquidada con 1 (uno) o más meses de operación	Información de carátula única, meses de operación, ingresos, gastos, personal	Sí, cuando operó y no tiene información	Sí	SI
2	2	10	Cambio de sector por el proceso empresarial	Información de carátula única	No	No	No
	19	10	Cambio de sector por mala clasificación original y no pertenece al universo de estudio	Información de carátula única	No	No	No
3	3	10	Inactiva	Información de carátula única	No	Si ³	Sí
4	4	10	Sin localizar	Regional Información de carátula única, meses de operación DANE Central ingresos, gastos, personal	Si ⁴	Si	Sí
5	5	10	Deuda	Regional Información de carátula única, meses de operación DANE Central ingresos, gastos, personal	Si ⁵	Si	Sí
6	6	10	Duplicada	Información de carátula única	No	No	No
7	7	10	Sale por traslado a otra regional	Información de carátula única	No	No	No
8	8	10	Entra por traslado de otra regional	Toda la información	No	Sí	Sí
9	9	10	Ingresa a la muestra como nueva	Toda la información	No	Sí	Sí
10	10	10	Fusionada	Información de carátula única, meses de operación, ingresos, gastos, personal	Sí, cuando operó antes de la fusión y no tiene información	Sí	No
12	12	10	Escisión	Información de carátula única, meses de operación, ingresos, gastos, personal	Sí	Sí	Sí

³ Entra a cuadros, durante los 2 primeros años, con las escalas del período anterior (organización jurídica, de producción y de personal) o la información de selección de muestra. Al tercer año no entra a cuadros (cuadro = 0) y al cuarto se retira del directorio.

⁴ Se imputa durante los dos primeros años, al tercer año no. En el cuarto año se retira del directorio. Si la fuente es de adición muestral probabilística, ni se imputa, ni entra a cuadros. ⁵ Si la fuente es de adición muestral probabilística, ni se imputa, ni entra a cuadros.



CÓDIGO: TE-EAS- MOT-02 VERSIÓN: 05

PÁGINA: 26 FECHA: 28-05-2010

13	13	10	IANGORCION	Información de carátula única, meses de operación, ingresos, gastos, personal	Sí	Sí	No
18	18	10	Vivienda con actividad económica	Información de carátula única	No	No	No
96 y 98	98	10	año de inicio de operación anterior o	DANE CENTRAL Información de carátula única, meses de operación, ingresos, gastos, personal	Son sólo imputadas	Sí	Sí
99	99	8	IR INAA	Información de carátula única, meses de operación, ingresos, gastos, personal	No	Sí	Sí